



Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00213-00
Demandante	Álvaro Ortiz Cala
Demandado	Nación – Rama Judicial
Providencia	Auto accede a solicitud y otro

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial en el que indica que dado a que no advirtió el término otorgado en la providencia del 17 de octubre de los cursantes, concedido para tramitar y diligenciar el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicita se amplíe o habilite el término conferido para tramitar el mencionado oficio.

La Fiscalía Catorce Seccional Unidad de Fe Pública y otros Seccional Tolima, remite con oficio copia íntegra del proceso radicado N°730016000432201200755.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo plasmado en precedencia, se accederá a la solicitud del apoderado de la parte demandante, para que proceda a retirar y tramitar el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Igualmente se correrá traslado de la copia del expediente recibido de la Fiscalía Catorce Seccional Unidad de Fe Pública y otros Seccional Tolima.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Acceder a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en secretaría puede reclamar el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para su correspondiente trámite y la acreditación del mismo ante este despacho.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes de la copia íntegra del proceso radicado N°730016000432201200755, proveniente de la Fiscalía Catorce Seccional Unidad de Fe Pública y otros Seccional Tolima. (Ver cuaderno separado)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 60 del VEINTISÉIS ( 26 ) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
Secretario